



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 261-2021-MPCP

Pucallpa, 08 de julio de 2021.

VISTOS:

El Expediente Externo N° 05924-2020 sobre solicitud de adjudicación de lote de terreno presentada por los recurrentes **AGUEDA YURICO OWAKI TORRES casada con WILMER GUEVARA SALDAÑA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo N° 05924-2020, los recurrentes, **AGUEDA YURICO OWAKI TORRES casada con WILMER GUEVARA SALDAÑA,** solicita adjudicación del lote de terreno N° 16B de la manzana N° 231 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja 141-13046 del 05/02/2020 (folio 01), 141-13047 del 05/02/2020 (folio 2), 132-25873 del 29/09/2020, 086-96233 del 31/10/2020, 086-92819 del 31/08/2020 (folios 36), 132-24043 del 31/07/2020, 086-90558 del 30/06/2020, 143-10448 del 25/11/2020, 141-24528 del 14/12/2020 (folios 37). por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión N° 030-2020-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 9) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento N° 027-2020-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 10).
- Copia certificada de Autoevalúo (folios 12 y 13).
- Copia certificada de la Partida Electrónica N° 11058413 (folio 17).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 18 y 19).

Que, mediante **Informe N° 683-2020-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, de fecha 29 de diciembre de 2020 (folio 40)**, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que los recurrentes se encuentra, físicamente posesionada en el lote **N° 16B** de la manzana **N° 231, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa**, inscrito en la Partida Electrónica **N° 11058413** (folio 17) del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, zonificado como Residencial de Densidad Media (RDM); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 69.00 por metro cuadrado, que multiplicado por el área total del terreno se tiene el monto de S/ 9,276.20 (Nueve mil doscientos setenta y seis con 20/100 Soles), asimismo señala el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	: 09.00 ml. con la Ca. Ancash
Por el lado derecho	: 32.75 ml. con el Lote N° 15.
Por el lado izquierdo	: 32.75 ml. con el Lote N° 16A.
Por el fondo	: 09.00 ml. con los Lotes N° 5 y 5A
Perímetro	: 83.50 ml.
AREA	: 294.75 m ² .

Que, mediante **Informe Legal N° 470-2021-MPCP-GM-GAJ**, de fecha 24 de mayo de 2021 (folios 49), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de los recurrentes (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 20), que ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante **Dictamen N° 047-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 22 de junio de 2021 (folios 52), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno **N° 16B** de la manzana **N° 231, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa** a favor de los recurrentes; **AGUEDA YURICO OWAKI TORRES casada con WILMER GUEVARA SALDAÑA;**



Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. N° 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 058-2021-MPCP de fecha 08 de julio de 2021, el Concejo Municipal aprobó el **Dictamen N° 047-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 22 de junio de 2021, mediante el cual aprobó la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° **16B** de la manzana N° **231**, del **Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa** a favor de **AGUEDA YURICO OWAKI TORRES casada con WILMER GUEVARA SALDAÑA**;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. N° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno N° **16B** de la manzana N° **231**, del **Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa**, a favor de **AGUEDA YURICO OWAKI TORRES casada con WILMER GUEVARA SALDAÑA**, lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente	: 09.00 ml. con la Ca. Ancash
Por el lado derecho	: 32.75 ml. con el Lote N° 15.
Por el lado izquierdo	: 32.75 ml. con el Lote N° 16A.
Por el fondo	: 09.00 ml. con los Lotes N° 5 y 5A
Perímetro	: 83.50 ml.
AREA	: 294.75 m².

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

RPVD
DISTRIBUCIÓN
OTI
GSAT
GAT
GSG
Inte